

Oficio: 500-05-2020-7919
Folio: 2530367

Asunto: Se comunica listado de contribuyentes que DESVIRTUARON la presunción de inexistencia de operaciones prevista en el primer párrafo del artículo 69-B del Código Fiscal de la Federación.

Ciudad de México, a 25 de marzo de 2020 .

Esta Administración Central de Fiscalización Estratégica, adscrita a la Administración General de Auditoría Fiscal Federal, del Servicio de Administración Tributaria, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 16, primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 7, fracciones VII, XII y XVIII y 8, fracción III de la Ley del Servicio de Administración Tributaria, publicada en el Diario oficial de la Federación del 15 de diciembre de 1995, reformada por Decreto publicado en el propio Diario Oficial de la Federación el 12 de junio de 2003; 1, 2, párrafos primero, apartado B, fracción III, inciso e) y segundo, 5, párrafo primero, 13, fracción VI, 23, apartado E, fracción I, en relación con el artículo 22 párrafos primero, fracción VIII, y último, numeral 5 del Reglamento Interior del Servicio de Administración Tributaria publicado en el Diario Oficial de la Federación el 24 de agosto de 2015, vigente a partir del 22 de noviembre de 2015, de conformidad con lo dispuesto en el párrafo primero del Artículo Primero Transitorio de dicho Reglamento; Artículo Tercero, fracción I, inciso a), del Acuerdo mediante el cual se delegan diversas atribuciones a los Servidores Públicos del Servicio de Administración Tributaria, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 23 de junio de 2016, vigente a partir del 23 de julio de 2016, de conformidad con lo dispuesto en el artículo Transitorio Primero de dicho Acuerdo; en los artículos 33, último párrafo, 63 y 69-B, párrafo sexto del Código Fiscal de la Federación, comunica lo siguiente:

Que a los contribuyentes que se enlistan a continuación, en su momento, les fue notificado un Oficio de Presunción de inexistencia de operaciones amparadas con determinados comprobantes fiscales que emitieron, ello de conformidad con los párrafos primero y segundo del artículo 69-B del Código Fiscal de la Federación; sin embargo, durante el procedimiento previsto en el segundo párrafo del citado precepto legal, a través de la presentación de pruebas y alegatos ofrecidos y exhibidos, dichos contribuyentes lograron desvirtuar la presunción de la autoridad por cuanto hace específicamente a las operaciones señaladas en dichos oficios, cuyos datos son los siguientes:

Apartado A.- Notificación del OFICIO DE PRESUNCIÓN conforme a los párrafos primero y segundo del artículo 69-B del Código Fiscal de la Federación, en relación con el artículo 69 de su Reglamento.

	R.F.C.	Nombre, denominación o razón social del Contribuyente	Número y fecha de oficio individual de presunción	Medio de notificación al contribuyente					
				Buzón Tributario		Estrados de la autoridad		Notificación personal	
				Fecha en que se notificó en Buzón Tributario	Fecha en que surtió efectos la notificación	Fecha de fijación en los estrados de la Autoridad Fiscal	Fecha en que surtió efectos la notificación	Fecha de notificación	Fecha en que surtió efectos la notificación
1	AEA090717KW5	ATENCIÓN EMPRESARIAL A T S, S.A. DE C.V.	500-13-00-05-01-2018-4764 de fecha 28 de noviembre de 2018					28 de febrero de 2019	1 de marzo de 2019

Oficio: 500-05-2020-7919
Folio: 2530367

	R.F.C.	Nombre, denominación o razón social del Contribuyente	Número y fecha de oficio individual de presunción	Medio de notificación al contribuyente					
				Buzón Tributario		Estrados de la autoridad		Notificación personal	
				Fecha en que se notificó en Buzón Tributario	Fecha en que surtió efectos la notificación	Fecha de fijación en los estrados de la Autoridad Fiscal	Fecha en que surtió efectos la notificación	Fecha de notificación	Fecha en que surtió efectos la notificación
2	EOP150603EE2	EJECUCION DE OBRAS PINTA, S.A. DE C.V.	500-39-00-01-01-2019-8549 de fecha 15 de agosto de 2019	15 de agosto de 2019	16 de agosto de 2019				
3	ICT071213S87	GRUPO TORNI, S.A. DE C.V.	500-57-00-04-01-2019-004097 de fecha 3 de septiembre de 2019	4 de septiembre de 2019	5 de septiembre de 2019				
4	JLE1302209M4	JUMA DE LEON, S.A. DE C.V.	500-25-00-05-02-2019-6663 de fecha 16 de mayo de 2019	23 de mayo de 2019	24 de mayo de 2019				
5	REA120827NZ8	RECICLADOS ECOLOGICOS Y ALTERNOS MASU, S.A. DE C.V.	500-26-00-06-02-2019-07997 de fecha 17 de junio de 2019	24 de junio de 2019	25 de junio de 2019				
6	SNU140124H7A	SEGURIDAD EN NUMEROS, S.A. DE C.V.	500-74-02-01-02-2019-3894 de fecha 28 de junio de 2019	1 de julio de 2019	2 de julio de 2019				

Apartado B.- Notificación en la página de Internet del Servicio de Administración Tributaria.

	R.F.C.	Nombre, denominación o razón social del Contribuyente	Número y fecha de oficio Global de presunción	Fecha de notificación en la página de Internet del Servicio de Administración Tributaria	Fecha en que surtió efectos la notificación
1	AEA090717KW5	ATENCIÓN EMPRESARIAL A T S, S.A. DE C.V.	500-05-2019-18078 de fecha 3 de junio de 2019	3 de junio de 2019	4 de junio de 2019
2	EOP150603EE2	EJECUCION DE OBRAS PINTA, S.A. DE C.V.	500-05-2019-27773 de fecha 2 de septiembre de 2019	2 de septiembre de 2019	3 de septiembre de 2019
3	ICT071213S87	GRUPO TORNI, S.A. DE C.V.	500-05-2019-27980 de fecha 1 de octubre de 2019	1 de octubre de 2019	2 de octubre de 2019
4	JLE1302209M4	JUMA DE LEON, S.A. DE C.V.	500-05-2019-18218 de fecha 1 de julio de 2019	1 de julio de 2019	2 de julio de 2019
5	REA120827NZ8	RECICLADOS ECOLOGICOS Y ALTERNOS MASU, S.A. DE C.V.	500-05-2019-27773 de fecha 2 de septiembre de 2019	2 de septiembre de 2019	3 de septiembre de 2019
6	SNU140124H7A	SEGURIDAD EN NUMEROS, S.A. DE C.V.	500-05-2019-27608 de fecha 2 de agosto de 2019	2 de agosto de 2019	5 de agosto de 2019

Apartado C.- Notificación en el Diario Oficial de la Federación.

	R.F.C.	Nombre, denominación o razón social del Contribuyente	Número y fecha de oficio Global de presunción	Fecha de notificación en el Diario Oficial de la Federación	Fecha en que surtió efectos la notificación
1	AEA090717KW5	ATENCIÓN EMPRESARIAL A T S, S.A. DE C.V.	500-05-2019-18078 de fecha 3 de junio de 2019	28 de junio de 2019	01 de julio de 2019
2	EOP150603EE2	EJECUCION DE OBRAS PINTA, S.A. DE C.V.	500-05-2019-27773 de fecha 2 de septiembre de 2019	25 de septiembre de 2019	26 de septiembre de 2019
3	ICT071213S87	GRUPO TORNI, S.A. DE C.V.	500-05-2019-27980 de fecha 1 de octubre de 2019	18 de octubre de 2019	21 de octubre de 2019
4	JLE1302209M4	JUMA DE LEON, S.A. DE C.V.	500-05-2019-18218 de fecha 1 de julio de 2019	18 de julio de 2019	29 de julio de 2019
5	REA120827NZ8	RECICLADOS ECOLOGICOS Y ALTERNOS MASU, S.A. DE C.V.	500-05-2019-27773 de fecha 2 de septiembre de 2019	25 de septiembre de 2019	26 de septiembre de 2019
6	SNU140124H7A	SEGURIDAD EN NUMEROS, S.A. DE C.V.	500-05-2019-27608 de fecha 2 de agosto de 2019	26 de agosto de 2019	27 de agosto de 2019

Apartado D.- Notificación del oficio de RESOLUCIÓN DEFINITIVA conforme al cuarto párrafo del artículo 69-B del Código Fiscal de la Federación.



Oficio: 500-05-2020-7919
Folio: 2530367

	R.F.C.	Nombre del Contribuyente	Número y fecha de oficio de resolución definitiva	Medio de notificación al contribuyente					
				Buzón Tributario		Estrados de la autoridad		Notificación personal	
				Fecha en que se notificó en Buzón Tributario	Fecha en que surtió efectos la notificación	Fecha de fijación en los estrados de la Autoridad Fiscal	Fecha en que surtió efectos la notificación	Fecha de notificación	Fecha en que surtió efectos la notificación
1	AEA090717KW5	ATENCIÓN EMPRESARIAL A T S, S.A. DE C.V.	500-12-00-05-01-2019-11026 de fecha 16 de octubre de 2019					18 de octubre de 2019	21 de octubre de 2019
2	EOP150603EE2	EJECUCION DE OBRAS PINTA, S.A. DE C.V.	500-39-00-01-01-2019-13517 de fecha 20 de diciembre de 2019	20 de diciembre de 2019	8 de enero de 2020				
3	ICT071213S87	GRUPO TORNI, S.A. DE C.V.	500-57-00-04-01-2020-000271 de fecha 24 de enero de 2020	24 de enero de 2020	27 de enero de 2020				
4	JLE1302209M4	JUMA DE LEON, S.A. DE C.V.	500-25-00-05-01-2019-14178 de fecha 4 de diciembre de 2019	17 de diciembre de 2019	18 de diciembre de 2019				
5	REA120827NZ8	RECICLADOS ECOLOGICOS Y ALTERNOS MASU, S.A. DE C.V.	500-26-00-06-02-2020-01527 de fecha 14 de enero de 2020	14 de enero de 2020	15 de enero de 2020				
6	SNU140124H7A	SEGURIDAD EN NUMEROS, S.A. DE C.V.	500-74-02-01-02-2019-17385 de fecha 21 de noviembre de 2019	25 de noviembre de 2019	26 de noviembre de 2019				

Finalmente, se precisa que el hecho de que los contribuyentes señalados hayan desvirtuado específicamente los hechos consignados en el oficio de presunción y de resolución definitiva que motivó su publicación en el listado correspondiente, es únicamente en relación a los comprobantes fiscales señalados en el oficio de presunción que en su momento les fue notificado, estando a salvo las facultades de la autoridad fiscal en términos del artículo 69-B del Código Fiscal de la Federación en relación a los demás comprobantes fiscales que en su caso hayan emitido.

Atentamente

En suplencia por ausencia del Administrador Central de Fiscalización Estratégica, del Coordinador de Fiscalización Estratégica y de los Administradores de Fiscalización Estratégica "1", "2", "3", "4", "5" y "6" con fundamento en los artículos 4, cuarto párrafo, y 22, último párrafo, numeral 5 inciso h), del Reglamento Interior del Servicio de Administración Tributaria vigente, Firma: La Administradora de Fiscalización Estratégica "7"



LIC. CINTIA AIDEE JAUREGUI SERRATOS
ADMINISTRADORA DE FISCALIZACION ESTRATEGICA "7"

Firma Electrónica:

faY3yEWnheEvPhPPT1VPGJL4OZ9Y0R/5YsFg3UmJrChQfll/wO9Jum1YyLBYad3KNzXG8A+1crHXeZ+lB8NNke6x9zQ3cHPzwwdrUMCks6Qd6pFMRinWP42xAh9gbYcuEmCv00FUSPx+d9IX1x/rpU75YluAbugohIThahyRt7wuTy1s8Qriy/Ov1o7e8c8ugQHhCe6+CXTI5pS5/jvojRNBXYIpiIZADHlghW2hmrvambtPyaVufCnzMgJHVyaM0ysb+fmDSA9A6tXALU0n9Cl5r+NEHyDhp3QVYVMc9X2uOhvqn1Z6niK1pMgX3/QRmNp1vuaAOY+7rJloxw==

Cadena original:

||AEA090717KW5|ATENCIÓN EMPRESARIAL A T S, S.A. DE C.V.|500-05-2020-7919|25 de marzo de 2020|3/25/2020 11:54:47 AM|000010888880000031||

Sello digital:

Xz0KC/U2KQ+JXol5xO8noC3rmTpYfCba7zh1Z2Z9IFkVHUN77vTvMM6+XgVb14SN2xaUYFWA7wERPfoOE8InZo6Z61c23wChda1+v33GCilof9Z24pejD038UQvGMD7ml86kWG02ZFCdbSTFm5xXb91PM5WnVSYalcZ8/KlZT8=

"El presente acto administrativo ha sido firmado mediante el uso de la e.firma del funcionario competente, amparada por un certificado vigente a la fecha del presente oficio, de conformidad con los artículos 38, párrafos primero, fracción V, tercero, cuarto, quinto y sexto, y 17-D, tercero y décimo párrafos del Código Fiscal de la Federación.

De conformidad con lo establecido en los artículos 17-I y 38, quinto y sexto párrafos del Código Fiscal de la Federación, la integridad y autoría del presente documento se podrá comprobar conforme a lo previsto en la regla 2.12.3. de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2020, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 28 de diciembre de 2019.

